



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR2011 URT. 17  
ENE. 17Erregistro Orokor Nagusia  
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 35392	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN
--------------------

D. [REDACTED] funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo e Inspector de Instalaciones Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 7 de octubre de 2010 en la empresa PASTGUREN, S.L., sita en [REDACTED] Barrio de [REDACTED] en el término municipal de Zalla (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva, de la que constan los siguientes datos:

- \* **Utilización de la instalación:** Industrial (medidas de densidad y nivel).
- \* **Categoría:** 2ª.
- \* **Fecha de autorización de construcción:** 2 de mayo de 1979.
- \* **Fecha de última autorización de modificación (MO-5):** 3 de mayo de 2007.
- \* **Fecha de notificación para la puesta en marcha:** 3 de mayo de 2007.
- \* **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Compras y Supervisor de la instalación, quien informado de la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación resultaron las siguientes



## OBSERVACIONES

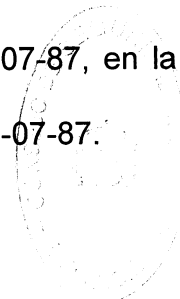
- La instalación radiactiva consta de los siguientes equipos y fuentes radiactivas:
  - Dos medidores de densidad de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] provistos cada uno de ellos de una fuente radiactiva encapsulada de Cesio-137 de 370 MBq (10 mCi) de actividad, cuyos n<sup>os</sup> de serie son 1441-07-87 y 1346-05-89 emplazados respectivamente en la tubería de salida de bombas de lodos a 1<sup>er</sup> lavador y tubería de salida de licor verde al apagador, ambos en la sección de caustificación.
  - Tres equipos medidores de nivel de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n<sup>os</sup> de serie 7929GK, 7910GK y 7893GK, incorporan cada uno de ellos una fuente radiactiva encapsulada de Cs-137, de 185 MBq (5 mCi) de actividad nominal máxima en julio del año 2000, instalados en el tanque del [REDACTED] de blanqueo.
- Se reitera a la inspección que la producción de la empresa cesó el 16 de octubre de 2009 y continúa parada por encontrarse la empresa titular en procedimiento concursal.
- También se reitera que desde entonces los obturadores de los equipos se encuentran cerrados; extremo comprobado posteriormente por la inspección.
- No hay barreras físicas o sistemas de seguridad para controlar los accesos. Se manifiesta a la inspección que los trabajadores se turnan para vigilar las instalaciones.
- El 20 de enero de 2010 ENRESA retiró la fuente radiactiva de Cesio-137 de 370 MBq (10 mCi) de actividad con n<sup>o</sup> de serie son 1442-07-87 proveniente del medidor de densidad [REDACTED] desmantelado. Existe albarán de recogida de residuos firmado por ambas partes como certificado de dicha recogida.
- Las últimas pruebas de hermeticidad de las seis fuentes radiactivas encapsuladas entonces existentes en la instalación fueron realizadas el 29 de noviembre de 2008 por la [REDACTED] de Física Médica de la Universidad de Cantabria [REDACTED]

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- El supervisor manifiesta que se persona en la instalación con una frecuencia variable, condicionada a la parada de la fábrica, y que al menos mensualmente se comprueba que las fuentes continúan en sus emplazamientos y que sus obturadores permanecen cerrados. Las últimas pruebas del funcionamiento de dichos obturadores son de fechas 15 de julio y 20 de octubre de 2009.
- Para la vigilancia radiológica ambiental, la instalación dispone de los siguientes detectores de radiación sobre los cuales se ha establecido un plan de calibración trienal, con verificaciones anuales:
  - [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 743613, con sonda [REDACTED] ref. 707601N 970, calibrado en el [REDACTED] en fecha 20 de febrero de 1999, y verificado por la [REDACTED] del Departamento de Ciencias [REDACTED] de la Universidad de Cantabria en fecha 14 de octubre de 2002, prestado a la citada universidad.
  - [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 170230, calibrado por el [REDACTED] el 11 de abril de 2008 y verificado por la [REDACTED] de la Universidad de Cantabria el 29 de noviembre de 2008.
- El supervisor manifiesta que en sus comprobaciones mide con el detector la presencia de las fuentes, si bien no registra los valores medidos.
- El control dosimétrico de la instalación se llevó a cabo hasta octubre de 2009 mediante tres dosímetros de área y dos dosímetros personales termoluminiscentes, leídos mensualmente por el [REDACTED] de Majadahonda (Madrid). Desde entonces no hay control dosimétrico.
- D. [REDACTED] dispone de licencia de supervisor válida hasta el año 2012
- No hay operador en la empresa; el anterior ha causado baja este mes de octubre, según se manifiesta.
- Se dispone de un Diario de Operación donde se reflejaban la realización de la vigilancia radiológica ambiental (último registro: 18-XI-2009), lecturas dosimétricas (hasta octubre de 2009 incluido), comprobaciones periódicas del correcto cierre de los obturadores, la verificación y calibración de los detectores de radiación, las lecturas dosimétricas y las pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas.
- No se ha realizado formación.



- El informe anual para el año 2009 ha sido entregado en el Gobierno Vasco el 3 de mayo de 2010.
- Las zonas de influencia radiológica de los equipos están señalizadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la norma UNE 73-302-91, y se dispone de medios de protección contra incendios en las inmediaciones de la instalación radiactiva.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en la instalación, los valores detectados en diferentes puntos son los siguientes:
  - 27  $\mu\text{Sv/h}$  en contacto con el blindaje del medidor (primer nivel) del depósito de pasta. (obturador cerrado).
  - 0,2  $\mu\text{Sv/h}$  a 0,5 m de la parte frontal del medidor (primer nivel) del depósito de pasta. (obturador cerrado).
  - 1,5  $\mu\text{Sv/h}$  en contacto lateral con el blindaje del medidor n/s 1346-05-89, en la sección de caustificación
  - 0,14  $\mu\text{Sv/h}$  en zona accesible próxima a la fuente medidor n/s 1346-05-89, en la sección de caustificación
  - 1,5  $\mu\text{Sv/h}$  en contacto con el blindaje del medidor n/s1441-07-87, en la sección de caustificación.
  - Fondo a la altura del hombro, bajo el blindaje del medidor n/s1441-07-87.





### DESVIACIONES

1. No se garantiza en todo momento el control de los equipos radiactivos, tal y como estipula la cláusula nº 21 de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológicas a las que queda sometida la instalación por la resolución de 3 de mayo de 2007 que autoriza el funcionamiento de la instalación radiactiva
2. No se han realizado pruebas de hermeticidad a las fuentes radiactivas, incumpliendo la cláusula nº 26 de las mencionada especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológicas contenidas en la resolución de 3 de mayo de 2007.
3. El titular de la instalación no ha impartido en los dos últimos años ninguna acción formativa sobre el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia, incumpliendo la cláusula 18ª de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológicas de la antedicha resolución de 3 de mayo de 2007.
4. No se han verificado los detectores de radiación con la periodicidad anual establecida por la propia empresa.
5. No existe control dosimétrico, control estipulado por la 11ª cláusula de la resolución que autoriza el funcionamiento de la instalación radiactiva.





**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del servicio de instalaciones radiactivas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 15 de noviembre de 2010.



Fdo.:

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En ARCAHUECO, a 10 de ENERO de 2010



Fdo.: .....

Cargo... JEFE DE COMPRAS .....